

2-2-2

Yo el infraescrito gerente fiel del Campo de esta Ciudad de Vitoria y su jurisdiccion, Nombrado por los Señores del Muy Ilustre Ayuntamiento de la misma para el efecto de Reconocimiento de mediciones Aperturas y Tasaciones de Terrenos que queden ofrecidos en este juzgado y siendo necesario fuera de el;

Certifico que de orden de la Señora Viuda Chifon del difunto Señor D. Nicasio Josef de Delanco y Alava vecino que fue de esta referida Ciudad, he sido nombrado para el Reconocimiento y Tasacion de dos Casas de labranza y diferentes heredades de gran Hacer sitas en los terminos y confines de los pueblos de Araya, Mendiola, Monasterio-guren, Ali, y Gaurma, pertenecientes ala Testamentaria del recordado Señor D. Nicasio, y dando principio a la operacion con sus casidas nombres de los terminos linderos del dia y Tasacion a Penta y Denta a cada una de las indicadas fincas se especifican por menor en la forma siguiente: _____

Casa y heredades
en Araya } Primeramente se Reconoció apert y destiñó una casa

de labranza antigua sita en el lugar de Arcaya y su Barrio titulado de furnaga la misma que se a la frente de la Iglesia de dho pueblo, con todos sus pertenecidos de Era borde y Brin al par de ella sembradura esta como dedor celemines con su pozo de Brocal en su centro, la cual habita y fue en arriendo en el dia Josef Gonzalez de Echabarri vecino del indicado Arcaya, y alinda por el oriente y norte ados caminos publicos del referido pueblo, por el mediodia à casa borde y habientadero del Mayorazgo que goza el Señor D. Manuel Josef de Velasco vecino de la ciudad de Vittoria, y por el poniente ala indicada Era; cuya casa y demas pertenecidos halliendose en una situacion caridad del edificio y poca disposicion, la he regulado en renta anual segun uso y costumbre establecido en los pueblos de la jurisdiccion, en tres fanegas y seis celemines de trigo, y en venta adinero efectivo la cantidad de tres mil y quinientos reales vellon. 3600

Renta y

3 6

1^a En una heredad sita en el termino del referido lugar de Arcaya en el llamado arcayzaravide con su mangada o escuadra hacia la parte del mediodia, la misma que labra Bernardo de Gamarra vecino de dho pueblo, y es sem-

3 6

Rentas
3 " 6

3 500

heredad como de una fanega, que alinda por el oriente con heredad de forme de Aberasturi vecino del citado lugar de Arcaya, y con otra de los Señores Beneficiados de la parroquia de San Miguel Arcangel de la ciudad de Vittoria, por el mediodia con heredad de la Capellanía que goza D. Josef Velez de Elorriaga presvitero Beneficiado del pueblo de su apellido con residencia en el dia en dha ciudad, por el poniente con otra del mayorazgo de Norberto Lopez de Gamiz vecino del mismo Arcaya, y por el norte a camino carril que de este ultimo pueblo dirige para el de Aberasturi, cuya heredad habiendole a su situacion casida y calidad de tierra se faza en renta anual once celemines de trigo y en venta adinero efectivo ochocientos veinte y cinco reales vnt.

1
0 " 11

825

2.^a y 3.^a otra heredad sita en el termino de Armora o Armorea en jurisdiccion del relacionado lugar de Arcaya la misma que cultiva el citado Gamarza sembradura como de una fanega, que alinda por el oriente y mediodia con heredades del Mayorazgo de Dho D. Manuel Josef de Velasco, por el poniente con otra del vinculo de Juan Co de Vanda vecino del pueblo de

4 " 8

4325

o. 8

Araya, y por el norte a camino que desde Ar-
caya dirige para el lugar de Arcaya, la cual
se gradua valer en Renta anual ocho celemi-
ner de trigo y en venta seiscientos r. . . . 600

3.ª H.ª otra heredad sita en el termino de Baragu-
chi la misma que labra y trae en arriendo
Ramon de Clamendi vecino del propio Arcay-
a sembradura como de nueve celemines, a
linda por el oriente a heredad de Jormerio
de Landa vecino de este ultimo pueblo,
por el mediodia con otra del mayorazgo
del citado D. Manuel Josef de Velasco,
por el poniente a otra que labra Eduar-
do de Yrigoyen vecino del lugar de Elor-
tiaga y en el documento antiguo se dice por-
tense en propiedad ala Escuela de Niños del pue-
blo de Urarte, y por el norte ala acequia fi-
lutada de Baraguachi, cuya heredad se arren-
duado en Renta anual tres celemines de trigo
y en venta doscientos once r. . . . 211

1

o. 3

4.ª H.ª otra heredad sita en el termino de Carovea
la misma que cultiva Juan de Antoniana ve-
cino del citado Arcaya sembradura como de
nueve celemines, a linda por el oriente ala

Dona Boyal del indicado pueblo, por el medio-
dia con heredad de D. Valentin de Echavarriz
cino de Ditoria, por el poniente a Camino rer-
vidumbre y Cuesta titulada delas Nerevas, y
por el norte aheredad del Señor Marques de
Vegarda, la qual se arregula en Renta anual
al Her celamines de trigo, y en venta doscien-
tos Rees 2. 213

5.ª y 4.ª otra heredad sita en el mismo termino de
Carrosea que labra y hac en arriendo el
referido Josef Gonzalez de Echabarrri sem-
bradura como de ocho celamines, alinda por
el oriente ala expresada Dona de Arcaya,
por el mediodia con heredad del señor Conde
de Bergara su administrador D. Juan Pau-
lita de Aractegui vecino dela Ciudad de Vi-
toria, por el poniente asho Camino y Cuesta
delas Nerevas, y por el norte con otras el
indicado Marques de Vegarda, cuya heredad
se arvaluado en Renta anual Her celamines de

trigo, y en valor doscientos y Rees 213. 213

6.ª y 4.ª otra heredad sita en sho termino de Caro-
sea que la cultiva el mencionado Juan

de Antoniana sembradura como de una fanega
 alinda por el oriente ala mencionada Dera
 Boyal, por el mediodia con heredad dolo he
 rederos de D. Juan Manuel Ortiz de Zorzar
 vecino que fue de esta ciudad, por el po
 niente ala referida cuesta de las Aleras,
 y por el norte ahoredad del citado Conde
 de Bergara, la cual se alarado en renta
 anual cinco celemines de trigo, y en venta
 Trecientos cincuenta y cinco r. 349

7^a 4^a una heredad sita en el termino de Barro
 de la misma que labra y ha en renta el
 citado Bernardo de Gamarra sembradura
 como de fanega y media con su mangada o
 esquadra hacia la parte del norte, que alin
 da por el oriente al Rio Caudal que vaya
 por el pueblo de Otazu para el de Arcaja,
 por el mediodia ahoredad de D. Vicente Ruiz
 Maranon vecino de Vitoria, por el poniente
 en su esquina con fina con otra de Geroni
 mo de Otazu vecino del mismo Arcaja, y
 en lo restante sigue lindando con la acequia
 de esta Dera, por el norte en parte ala mis.

ma acequia y en parte aheredad de D.
Fausto de Otazu vecino de esta ciudad, la cual
se ha graduado valer en renta anual nue-
ve celemines de trigo, y su valor seiscientos
veintidós y nueve Rs. 639

8.ª 4.ª otra heredad sita en el termino de Zarrutia
sembradura como de diez celemines que tam-
bien labra y trae en arriendo el mismo Ber-
nardo de Gamorra, que alinda por el ori-
ente aheredad del patron de Torre de Sta-
mon de Sarralde vecino del pueblo de Sa-
yesta, por el mediodia al Rio que vaza
del indicado lugar de Otazu, por el ponien-
te a heredad del mayorazgo de D. Ma-
nuel Josef de Delaros, y por el norte a otra
de D. Santiago de Mugrura vecino del pue-
blo de Ugondar, cuya heredad se alfitada
en renta anual nueve celemines de trigo
y en venta seiscientos setenta y cinco Rs. 675

9.ª 4.ª otra heredad sita en el termino de San-
Juan y en lo antiguo la titulaban Recupitar.
Sea sembradura como de fanega y media
con su manga o escuadra hacia la parte
del poniente la que igualmente cultiva el

relacionado Gamarra, y alinda por el oriente y norte al indicado Rio que vaya del lugar de Orazu, por el mediodia a Camino que del pueblo de Arcaya dirige para el de Mendiola, y por el poniente con heredad de esta misma herencia que enseguida va expresada, y con otra que labra Pablo Alvarez de Arcaya vecino del propio Orazu a sequia en medio; la cual se asequado valer en Renta anual seis celemines de trigo, y su valor cuatrocientos veinte y cinco R\$. 424

10. 2.ª otra heredad en Dho Termino de San Juan a sequia en medio de la anterior de diez celemines de sembradura que tambien la labra el mismo Gamarra, alinda por el oriente a la heredad antecedente que queda detallada a sequia en medio, por el mediodia adho Camino que va a Mendiola, por el poniente con heredad del indicado Marques de Segarda, y por el norte a otra que cultiva el citado Pablo Alvarez de Arcaya, la cual se alarado en Renta anual cuatro celemines de trigo, y en renta doscientos ochenta y cuatro . . . 284

8. 7. 11 4.^a otra heredad sita en el termino de Madruguelu
 que la cultiva el mencionado Josef Gonzalez de L
 chavari sembradura como de siete celemines la cual
 se alha por sus cuatro costados rodeada de ace
 quias y espinos, que alinda por el oriente y me
 diodia a camino que de Araya dirige para
 el lugar de Monasterio guen, por el poniente
 con heredad del citado D. Josef Delor de Bor
 riaga, acequia en medio, y por el norte a otra
 del mayorazgo de Gregorio de Urbina vecino
 de dho Otazu, cuya heredad se gradua en ven
 ta anual tres celemines de trigo, y su valor
 doscientos y veinte rs. 220

12. 4.^a otra heredad sita en el termino de Vano cu
 zuri sembradura como de una fanega, la mis
 ma que labra y ha en Arriens. Dho Juan
 de Antonana, que alinda por el oriente a
 heredad del mayorazgo del referido D. Manuel
 el Josef de Belasco, por el mediodia a una
 acequia, por el poniente a camino titulado
 de Olarana, y por el norte a heredad de D.
 Bentura de Gurre vecino del lugar de Ber
 tons: la cual se alha en venta anual ocho 8160

celemines de trigo, y en venta seiscientos Rs. ... 600

- 13 En otra heredad sita en el termino de Arcaibarra sembradura como de catorce celemines que labra y trae en Arriondo Deogracias de Gobeo vecino del lugar de Otazu, alinda por el oriente el cuerpo mayor a heredad que cultiva Prudencio de Arbulu, y por dho oriente la mangada que tiene llega a confinar con la senda que dirige de Otazu para Arcaya, por el mediodia al Rio caudal que baja para este ultimo pueblo, y por el norte con heredad de dho D. Ventura de Yurre, por el poniente a otra de Vicente de Quintillo vecino de dho Arcaya, cuya heredad se a regulado valer en renta anual seis celemines de trigo, y valor adinero cuatrocientos cincuenta Rs. ... 450

- 14 En otra heredad sita en el termino de Arbina o Basaguchi, sembradura como de nueve celemines que es la misma que cultiva el insinuado Bernardo de Gamarra, y alinda por el oriente y mediodia con heredad del Currido Sebastian del lugar de Erriaga, por el po-

niente con otra de D. Melquiades de Olvera
vecino de Vitoria, y por el norte al camino
que el ganado del lugar de Arcaya redirige al
monte, la cual se agradaado valer en Renta
anual nueve celemines de trigo, y en venta
setecientos veinte R\$ 720

16 4^a otra heredad sita en el termino de Arzua
de nueve celemines de sembradura poco mas o
menos que la labra Plas de Zarala, yalinda
por el oriente con heredad de dho patron de
D. D. Ramon de Sarraide, por el mediodia
al citado camino que de Arcaya dirige al
monte, por el poniente a heredad del mar
yotazgo del nominado D. Manuel Josepe
Delasos, y por el norte a otra del vinculo
de Sobroto Lopez de Gamiz vecino del mis-
mo Arcaya a equia en medio, cuya here-
dad se ha tasarado en Renta anual una fan-
nega y tres celemines de trigo, y en valor un
mil ciento veinte y cinco R\$ 1125

16 4^a otra heredad sita en el termino de Arzua
sembradura como de nueve celemines, la misma
que cultivada y ha en Arriendo Geronimo

de Otazu vecino asibien del indicado Arcaya,
y alinda por el oriente con heredad que ha
bra Juan Co. de Mendivil vecino del lugar de
Arcaute, por el mediodia con otra del Cavildo
Eclesiastico del nominado pueblo de Arcaya, por
el poniente con otra que cultiva Catalina de
Aypuro vecina de dho Arcaute, y por el norte
ala Acequia que llaman de Ascarra que
divide la mojonera de los pueblos de Arcaya
y Arcaute; la cual se alarado en Renta
anual ocho celemines de trigo, y en renta
setecientos Rs. 700

17 4ta otra heredad sita en el termino que llaman
Petriguiz que en el dia la labra el relaciona
do Josef Gonzalez de Echabarrri sembradura
como de catorce celemines, que alinda por el
oriente a heredad de Juan Co. de Zarate veci
no del lugar de Gartzara, por el mediodia
a otra de los señores Religiosos del Conben
to de Santo Domingo de la Ciudad de Vitoria,
y por el poniente al Rio que vaya del
pueblo de Ascarra para dho Petriguiz
cuya heredad se a regulado valer en Renta
anual ocho celemines de trigo, y en valor 11.755

quinientos sesenta y ocho L.

11.755

968

Suma la Renta que se a regutado valer una Casa de
labranza y las diez y siete heredades que ban destina-
dadas situas en el lugar de Arcaya sus terminos y
comfines, el numero de trece fanegas y quatro cele-
mines de trigo anuales, y en venta adinero efectivo
la cantidad de doce mil trescientos veinte y tres
Reales vellon

12.323

Casa y heredades en Mendiola

Lo primero se Reconocio apoco y destindo una Casa de
labranza antigua sita en el lugar de Mendiola y su
Barrio titulado de Arrisa con sus pertenecidos de ha-
blentadero, borde, Era propia, y su huerta de un ce-
lemin de sembradura ala parte del norte de la refe-
rida Casa con su pozor regadio en medio de ella
cercada de paredes la misma que en el dia ha-
vita y lleva en Arriendo juntamente con las cator-
ce heredades siguientes Damaro Jimenez de Abe-
rasturi vecino del propio Mendiola, la cual alim-
da por el oriente mediodia y oriente y norte ro-
deada de Caminos publicos de dho pueblo, cuya
Casa y demas pertenecidos que ban referidos hatten-

Montañy

3..9

diendo a su situacion calidad del edificio y poca habi-
tacion, la he regulado en Renta anual segun
270 y cortumbre en tres fanegas y nueve celemines
de trigo, y su valor adinero efectivo la cantidad de
cuatro mil ciento veinte y cinco reales vn. 4125
1^{ra} En una heredad sita en el termino de dho lu-
gar de Mendiola en el llamado Esterna con
su mangada o escuadra hacia la parte
del norte sembradura como de fanega y me-
dia, que alinda por el oriente con here-
dad de los Señores canonigos de la Colegiata
de Santa Maria de la ciudad de Vitoria,
por el mediodia con otra de Ysabel de Ber-
ruguista vecina del mismo Mendiola, por
el poniente con otra de Remigio de Ota-
ra vecino de dho pueblo, y con otra de D.
Juan Lo de Ayala presvitero Capellan y
residente en dha ciudad, y por el norte la
mangada confina con otra de los Señores
Relixiosos del Convento de Santo Domin-
go de Vitoria, cuya heredad habiendole
su situacion carida y calidad de terreno
se lava en Renta anual cinco celemines
de trigo y en renta trescientos setenta y cinco rs. 375

1

0..5

4..2

4500

4. 2 2^a 4^a otra heredad sita en el termino de dicho Esterno
cerca de la anterior sembradura como de una
fanega, alinda por el oriente y meridiano
ala acequia que vaya del monte del lugar
de Otazu, a incorporarse al Rio que vaya
del pueblo de Monasterio hacia, por el po-
niente con heredad de Lorenzo y Maria de
Atanguiz naturales y domiciliados en dicho
Mendiola, y por el norte con otra del indica-
do Convento de Santo Domingo; la cual
se gradua valer en Renta anual ocho ce-
lemines de trigo, y en valor adinero efecti-
vo quinientos sesenta 560

3^a 4^a otra heredad en el mismo termino de Ester-
na sembradura como de ocho celemines, que
alinda por el oriente a heredad de Dionis-
io de Hueto vecino del propio Mendiola
tierras en medio, por el meridiano con otra
que administra D. Mauricio de Garza ve-
cino de dicha ciudad, y tambien por el norte,
y por el poniente a camino carril que del
indicado lugar de Mendiola dirige al de
Gamiz, cuya heredad se alarado en Renta 50 60

anual en celemin de trigo, y en valor Seten
la y en L. 71

4.^a y 4.ⁿ otra heredad sita en el termino de Olarra-
na sembradura de diez celemines, alinda
por el oriente a una acequia, por el meri-
diano con heredad de Dho D. Juan Lo de Ayar-
la, por el poniente a camino que los de
Monasterio guten y Mendiola redirijen
ala puente alta, por el norte con here-
dad de Felix de Arminiega vecino de Dito-
ria; la qual se agotado valer en Ren-
ta anual seis celemines de trigo, y en ven-
ta cuatrocientos cincuenta L. 490

5.^a y 5.ⁿ otra heredad sita en el termino de Do-
rica sembradura como de nueve celemines
inmediata al Molino Arinero del referi-
do pueblo de Mendiola, y alinda por el
oriente adho camino de la puente alta,
por el mediodia con heredad del vinculo
que goza Tutor Jimenez de Aberas-
tan vecino que fue de Ditoria, por el poni-
ente a campo Exido que confina con
el chiripial vivero y Molino del nomi.

nado pueblo, y por el norte con heredad de
 Juan Luis Lopez de Gamiz vecino del lu-
 gar de Betón: cuya heredad se a regula-
 do valer en Renta anual ocho celemines de
 trigo y en valor sesicientos \$ 600

6^a y 7^a otra heredad sita en el termino de Dorica al fron-
 tera anterior ala parte de arriba, sembra-
 dura como de nueve celemines y alinda por
 el oriente a Camino Real que va al el lu-
 gar de Monasterio - guien para la puente
 alta, por el mediodia con heredad del vincu-
 lo de Josef Jimenez de Arerasturi vecino
 del pueblo de Villodas vizaro en medio, por
 el poniente a otro Camino que de Mendio-
 la se tira tambien para la puente alta,
 y por el norte a terreno inculto que su due-
 ño se ignora: la qual teniendo en conside-
 racion la infima calidad de tierra se va-
 lua en Renta anual medio celemin de trigo
 y en valor treinta y seis \$ 36

7^a y 8^a otra heredad sita en el termino de Yorte
 en propiedad de Doria sembradura como
 de nueve celemines largos, que alinda por 6217

el oriente con heredad del referido Convento de
Santo Domingo de Sta. Cruz, por el mediodia
con otra de Santos de Joveo vecino del mis-
mo Mendiola, y con otra de D. Vicente A-
niz Marañon vecino de Vitoria, por el pon-
iente ala Dña de Mariza acequia en me-
dio, y por el norte con heredad del vinculo
que goza D. Pedro de Espada presvitero
Beneficiado del lugar de Luaro: cuya here-
dad se alfitado en renta anual cinco celemi-
nos de trigo, y en venta trescientos setenta y
cinco rs. 375

da y n otra heredad sita en el termino de Navarra
semejadrada como de fanega y media, que
alinda por el oriente con heredad de Dña
D. Vicente Aniz Marañon, y con otra del re-
ferido Convento de Santo Domingo, por el
mediodia a camino que de Mendiola di-
rige a Vitoria, por el poniente con here-
dad de Tomasa de Aranzuit vecina de
Sta. Cruz, y por el norte a heredad de
Valentin de Georide vecino de la misma
titulada la Salseda acequia en medio, la

1. 2

qual se alquilado valer en Renta anual una
fanega y nueve celemines de trigo y en venta
adinerado efectivo un mil seiscientos sesenta y
dos rs. 1662

9.ª y 10.ª otra heredad sita en dho termino de Ro-
tura sembradura como de una fanega, alin-
da por el oriente al camino que del lugar
de Mendiola dirige para la ciudad de Vi-
toria, por el mediodia con heredad de D.
Valentin de Echaburri vecino dela misma,
por el poniente a otro camino que de es-
te ultimo pueblo se va para el de Garde-
liqui, y por el norte con heredad de Juan.
de Aranzuez vecino del lugar de Arzu-
biaga, la qual se alia ala parte de ar-
riba del nominado camino, y se fara en
Renta anual una fanega de trigo, y su
valor novecientos Rs. 700

Q

1. 0

10.ª y 11.ª otra heredad sita en el termino de dho. ter-
mino sembradura de catorce celemines
que alinda por el oriente con heredad
de D. Ventura de Urbina vecino de
dha ciudad, por el mediodia al referido.

Mentary

9. 3/4

2194

Camino que de Mendiola corre a Gardeliqua,
por el poniente con heredad del indicado D.
Vicente Aniz Marañon, y con otra de D. Ra-
mon de Sarralde patron de Curro veci-
no del pueblo de Bayueta, y por el nor-
te con otra tambien del mismo D. Ramon,
y con otra de Millan de Erena vecinos
de Ditoria; cuya heredad se gradua var-
ler en Renta anual seis celemines de Tri-

0. 6

go, y en valor cuatrocientos cincuenta R. 450

11. En otra heredad sita en el termino de Men-
dizavala sembradura como de quince ce-
lemines, alinda por el oriente al Camino
que del expresado Mendiola dirige adha
Ciudad, por el mediodia con heredad de
Dña Tomasa de Manquir, por el pon-
iente ala Acequia titulada de Gacilitur-
ri, y por el norte con heredad de D. Vi-
cente de Aranza vecino dela Ciudad de
SAMPLONA; la qual se tasa en Renta a-
nual una fanega y quatro celemines de
Trigo, y en valor un mil doscientos sesenta
y dos R. 1262

4

1. 4

14. 1/2

12. En otra heredad sita en el termino de D.

10.866

terrama sembradura como de seis celemines, a-
 linda por el oriente y poniente a heredades
 larras que sus dueños se ignoran, por el me-
 diodia a una acequia que vaya del pue-
 blo de Castillo y heredad de Pedro de Fran-
 quiz vecino del mismo Mendiola, y por el
 norte a camino que de este ultimo pueblo
 se surce para el dicho Castillo, cuya he-
 redad se gradua en Renta anual dos celemi-
 nes de trigo, y en valor ciento y cincuenta
 rs. 150

13 4.^a otra heredad sita en el termino de Rea-
 gacha sembradura como de nueve celemi-
 nes, que alinda por el oriente con heredad
 del citado D. Valentin de Schawatti, por
 el mediodia a una acequia, por el ponien-
 te con heredad del referido D. Ramon de
 Sarra de patron de Gurro, y por el nor-
 te al alto de Ostatarana; valuada en dos
 celemines de trigo, y en valor ciento seten-
 ta rs. 170

14 4.^a otra heredad sita en el termino de Aca-
 ta sembradura como de seis celemines, a

Renta

11. 5 1/2

11. 186

linda por el oriente al camino que vaza del
Termino de Miana para el lugar de Mendiola,
por el meridiano con heredad de Carlos
Martinez de Gestafe vecino del pueblo de
Ostaza, por el poniente al Rio que baja
del monte para Iho pueblo, y por el norte
con heredad del nominado D. Valentin
de Echazarri; la cual se regula en Renta a
aual tres celemines y medio de trigo, y en valor
doscientos ochenta y un R. S.

0. 3 1/2

11. 9

281

Suma la Renta que se agreduado valer la citada
Casa de Labranza con sus pertenencias y las cañorze
heredades siguientes que ban destindadas sitas en el
lugar de Mendiola sus terminos y confines, las mis-
mas que havita labra y ha en Arriendo Dama-
so Jimenez de Aberasturi; once fanegas y nueve
celemines de trigo anuales, y en venta adinero e-
fectivo la cantidad de once mil quatrocientos se-
senta y siete R. S.

11. 467

Heredades en Monasterio
Guren que cultiva Felix
Gonzalez de Betoluzie

1a Primeramente se Reconoció apes y delindo una

heredad de Juan Haer sita en termino del pueblo
de Monasterio Guren llamado arrecheperra o inme-
diata ala Iglesia, sembradura como de una fan-
nega, que atinda por el oriente y norte al Rio
caudal que baja del puerto, por el mediodia a he-
rerad del cavildo Eclesiastico del citado Monas-
terio Guren, por el poniente a una acequia que
se incorpora adho Rio caudal; cuya heredad ha-
yendo una situacion cavida y calidad de tier-
ra se fara en renta anual una fanega y tres
celemines de trigo, y en valor adinero efectivo
en mil y doscientos rs. vn. 1200

2a y 3a otra heredad sita en el termino de Lico-
mendi sembradura de diez celemines, que a-
tinda por el oriente a heredad de Melchor
Ruiz de Arbulo vecino del referido Mo-
nasterio Guren, por el mediodia al Rio
caudal que baja de los montes altos, por
el poniente a otra heredad del mismo
Melchor Ruiz de Arbulo, y por el norte
a erido publico; la cual se regula en ren-
ta anual seis celemines de trigo, y en ven-
ta cuatrocientos cinquenta rs. 450

1650

Rentasy

1. 3

0. 6

1. 9

1^a 2^a 3^a 4^a otra heredad sita en el termino de la ucha
o Atanguiz, sembradura como de nueve cele-
mines, alinda por el oriente a una acequia,
por el mediodia con heredad de Celestino de
Mandojana vecino del lugar de Amarita,
por el poniente a otra del pueblo de Monas-
terio Guzen, y por el norte a otra acequia
que se incorpora al Rio Caudal; la cual
se valua en Renta anual tres celemines y
medio de trigo y en valor trescientos d. . . 300

o . 3 1/2

4^a 4^a otra heredad sita en dho termino de A-
tanguiz sembradura como de una fanega, que
alinda por el oriente a terrenos (incultos de in-
cultos de dho Monasterio Guzen, por el medio-
dia a heredad del mayordgo de Vidro de Vi-
lafranca vecino del lugar de Olbarri de los
Olteros, por el poniente a dho Rio Caudal,
y por el norte a heredad de Juan de Urbi-
na vecino del pueblo de Amarita, cuya he-
redad se regula en Renta anual cuatro cele-
mines de trigo, y en venta doscientos noventa
d. 200 290

1^a 2^a 3^a 4^a
o . 4 . . .
2 . 4 1/2

5^a 4^a otra heredad en el mismo termino de Atan-

quiz sembradura de uattro á cinco celemines, alinda por el oriente á campo y erri-
dor del nominado pueblo, por el mediodia
á heredad de Josef Gonzalez de Betola-
ra vecino del mismo Monasterio quren, por
el poniente adto Rio dela anterior, y por el
norte á heredad de herederos de Antonio Ruiz
de Enchum vecino que fue de este dho Mo-
nasterio, la ual regada en renta anual
dos celemines y medio de trigo, y en valor ci-
ento y cincuenta L. 150

6.ª y 7.ª Otra heredad en el referido termino de Trau-
quiz ó Ybalza, pieza en medio dela ante-
rior sembradura como de nueve celemines,
alinda por el oriente y mediodia á una a-
cequia, que le cojede arriba arroyo, por el
poniente al indicado Rio del puerto, y por
el norte ala heredad anterior de dho Josef
Gonzalez de Betolara; y se fara en
renta anual cinco celemines de trigo, y ven-
ta trescientos y noventa L. 390

7.ª y 8.ª Otra heredad sita en el termino titulado
la fuente ó Yurraldea, sembradura como
278.0

de una fanega, que alinda por el oriente al Camino Real que del pueblo de Monterrey queren dirije a Victoria, por el mediodia a heredad del Cavido. Esco del lugar de Mendiola, por el poniente al Rio Caudal que vaya del Puerto, y por el norte a heredad de Donato de Betana vecino del pueblo de Otazu; la cual se fasa en N.º

1.º 2

ta anual una fanega y dos celemines de trigo, y en venta un mil y cincuenta d.º 90

da y.º otra heredad sita en el termino de Muculunvide o Yata, sembradura como de diez celemines, alinda por el oriente al Camino Real que dirije a Victoria, por el mediodia a heredad del Cavido Esco del referido Monterrey queren, por el poniente al nominado Rio Caudal de la anterior, y por el norte con heredad de D.

Franco Sola vecino de la villa de Monterrey: cuya heredad se ha valuado en N.º ta anual cinco celemines de trigo, y su valor

0.º 5

4.º 7

trescientos setenta y cinco d.º 375

da y.º otra heredad sita en el termino de Durancho

semebradura como de catorce celemines, que
 alinda por el oriente al expresado camino
 Real que va a Vitoria, por el mediodia con
 heredad del referido Cavildo. Esco del lu-
 gar de Mendiola, ácequia en medio, por
 el poniente á otra acequia y riego, y
 por el ^{norte} con heredad de la Capellania que go-
 zó D. Juan Crisostomo de Junquera pres-
 vitero Beneficiado y Residente que fue en
 dha ciudad, la qual se tasa en renta anu-
 al una fanega de trigo, y en venta noveci-
 entos cinquenta d. 940

10.ª 4.ª otra heredad sita en el termino de Aldaiga-
 na semebradura como de nueve celemines, a-
 linda por el oriente á terreno que cultivan
 y haen en arriendo diferentes vecinos del pue-
 blo de Gamiz, por el poniente con heredad
 que labra Pedro Jimenez de Aberanturi ve-
 cino de dho Monasterio guren, por el ponien-
 te á camino Real que de este pueblo dirige
 á Vitoria, y por el norte con heredad del
 citado Melchor Ruiz de Abulo; la qual se
 regula en renta anual dos celemines de trigo,

Rentado

5. 9

5155

142

y en venta ciento marrenta y dos rs.

11 En otra heredad en Dho Termino de Aldaiga
na o la calzada y en lo antiguo llamaban
Basterrola, sembradura como de una fan
nega, alinda por el oriente adho Terreno
que labran los vecinos del lugar de Gamiz,
por el mediodia a heredad del nominado
D. Ramon de Sarralde patron de Yurre,
por el poniente al expresado camino Re
al dela calzada, y por el norte con he
redad delas Monjas del Convento dela
villa de Alegria; la qual se avaluado en
renta anual quatro celemines de trigo, y su
valor doscientos ochenta y quatro Rs.

284

12 En otra heredad sita en el termino de Yurre
sembradura de fanega y media poco mas o
menos, que alinda por el oriente con el Rio
Caudal que vaza del monte, por el mediodia
a una acequia, por el poniente a rizarro
alto, y por el norte con heredad del inqui
sidor Arzamendi hoy en dia la goza el
referido D. Ramon de Sarralde patron de
Yurre; cuya heredad se tasa en Renta a
nual una fanega y nueve celemines de tri

5581

1. 9

7. 10. 5

50, y en venta un mil quinientos setenta y cinco
rs. 1975

13 4^a otra heredad sita en el termino de los Caños o
frasilolo sembradura como de seis celemines, alin-
da por el oriente con camino para dho termi-
no, por el mediodia con heredad de D^a Domi-
nica de Mendigui vecina de Vitoria, por el po-
niente con otra de Dⁿ Juan Co de Amparan
vecino de la villa de Azpeitia asequia o em-
borinado en medio, y por el norte con otra
asequia; la cual se avaluado en Renta ann-
al cinco celemines de trigo, y su valor tresci-
entos setenta y cinco rs. 375

14 4^a otra heredad sita en el termino de Arraketa
sembradura como de veinte y un celemines, que
alinda por el oriente con heredad de Tomas
de Aguirre vecino del lugar de Murza, por
el mediodia a camino carril que del lugar
de Monasterio quren dirige para el de Car-
tillo, por el poniente a riuero crecido, y por
el norte a heredad del coro del indicado pue-
blo de Monasterio, mota en medio; cuya he-
redad se avaluado en Renta anual diez ce-
lemines de trigo, y en venta setecientos cinqu^{ta} 750

inte y cinco al

9221

1129

Suma la Renta que se a regulado valer las in-
dicadas diez y seis heredades que son destinadas a sitas
en los terminos y confines del pueblo de Monasterio

11.4. guren el numero de once fanegas y cuatro celemines
de trigo anuales, y en venta adinero efectivo la can-
tidad de diez mil trescientos cuarenta y seis reales
vellon

10.346.

Una heredad en Ali que la
labra Josefa de Gorasnegui

1.ª En seguida se reconoció una heredad sita en el ter-
mino del lugar de Ali en el llamado Armendizidia
o Arinabarra sembradura como de una fanega
que alinda por el oriente al camino que de la
Hermita titulada de San Martin dirige para el
lugar de Armentia, por el mediodia en parte
con heredad del señor Marques de Legarda, y en
parte a otra que se alla inculta y su dueño se ig-
nora, por el poniente a heredad larra que tambien
su dueño se ignora, y por el norte con otra de
D. Fran.co de Jugo vecino de Vitoria, cuya he-
redad teniendo en consideracion la calidad de la ti-
erra y situacion se tasa en renta anual diez ce-

Rentay

o. 10. 2.

sembrados de trigo, y su valor en venta setecientos y cincuenta rs. 25. 750

Heredades en Gauna que cultiva Ramon Gonzalez de Garra

1.^a Lo primero se reconoció apoco y deslindó una heredad sita en el termino de la villa de Gauna llamado la Catrada sembradura como de diez celemines, que alinda por el oriente con heredad de Josefa Ruiz de Luzuriaga residente en el lugar de Zubano, por el mediodia con heredad del Cavildo Esco de esta villa de Gauna, por el poniente al Rio Caudal que va del monte, y por el norte al camino carril que desde esta, dirige para el pueblo de Adana, cuya heredad habiendole ala calidad

Rentay

o. 10. 2.

del Terreno y su situacion se tasa en renta anual diez celemines de trigo, y su valor en venta setecientos cincuenta rs. 25. 750

2.^a y 4.^a Otra heredad sita en el termino de Chartobarriz de la citada villa sembradura como de ocho celemines, alinda por el oriente y mediodia con heredades de D. Juan de Otazu vecino de la Ciudad de Ditoria, por el poniente y norte rodeada con el Rio

Centar y
o. 10. 2.

750

o. 9. 2.

que vaya de la fuente del nominado Gauna; la cual se agutado valer en renta anual nueve celemines de trigo, y en renta setecientos cuarenta y siete rs. 747

3.^a 4.^a otra heredad sita en el termino de Dnza urreta o Videchiquerra sembradura como de fanega y media, que alinda por el oriente con un riwaro, por el mediodia ala senda que se va a Alzorcoín, por el poniente alheredad del Cavildo Esco de la villa de Salvatierra, y por el norte ala senda que dirige para Dho Termino, cuya heredad se agutadado valer en renta anual ocho celemines de trigo y en valor quinientos sesenta y ocho rs. 568

o. 8. 2.
o. 3. 0.

Suma la renta que deben producir las referidas tres heredades que ban deslindadas sitas en los terminos y confines de Dha villa de Gauna dos fanegas y tres celemines de trigo, y en valor adinero efectivo dos mil sesenta y cinco Rs. Dn. 2069

Resumen General de las partidas de esta Encomienda, araver

En Araya una casa y diez y siete heredades su

13.. 4 renta trece fanegas y quatro celemines de trigo anual
ler, valor doce mil trescientos veinte y tres 12.323

En Mendiola una casa de labranza y catro
ce heredades, su renta once fanegas y nue
ve celemines de trigo, valor once mil cua
trocientos sesenta y siete 11.467

En Monasterio queren diez y seis heredades
su renta once fanegas y quatro celemines
de trigo, valor diez mil trescientos cuaren
ta y seis 10.346

En Ali una heredad, su renta diez celemines
de trigo, valor setecientos cinquenta 750

2
2.. 3 y En Gauna tres heredades, su renta dos fan
egas y tres celemines de trigo, valor dos
37.. 6 mil sesenta y cinco 2065

De manera que asciende la renta que se
areglado por las citadas fincas treinta y
nueve fanegas y seis celemines de trigo, y en va
lor adinero efectivo treinta y seis mil nove
cientos cinquenta y un R. S. 27. que es su ju
to valor y precio con arreglo ala estimacion del dia
Salvo Error 36.751

Declaraciones y Suprimero que las diez y siete heredades
1a

y casa de labranza situas en el lugar de Arcaya han
unque al principio de este Reconocimiento se les ocurría
algunos inclinon que las labran ciertas dificultades acer-
ca de que no confrontaban los linderos antiguos con
los que en el dia existen en aquellas, ni en muchas
se hace expresion de los caminos, rios y acequias a
que colindan, con todo apesar de hero, cerciorados
del caso y examinados los documentos antiguos que
se han tenido ala vista, dixeron que las nominadas
diez y siete heredades no se les queda la menor du-
da que son las mismas que se detallan en los refe-
ridos documentos, dejando a salvo qualquiera otro
derecho que el citado D. Manuel Josef de Delan-
co pueda tener sobre alguna de dhas fincas con
arreglo alas fundaciones de sus mayorazgos.

2.^a Que las heredades que se han reconocido en el
pueblo de Mendiola resultan catorce, y en los documen-
tos antiguos solo aparecen once, faltan demas tres
heredades, y son las que van marcadas con los Nume-
ros seis, doce y trece y sus terminos de Dorica,
Ottatana, y Macagacha, las uales son de mediana
calidad y su valor en trescientos cincuenta y seis
v. apesar de que el inclino Damazo Ximenez de
Abesasturi dijo que siempre las ha tenido y tiene
por pertenecientes ala casa del señor D. Nicasio

Josef de Velasco sin que pueda asegurarse si son
libres o de mayorazgo:

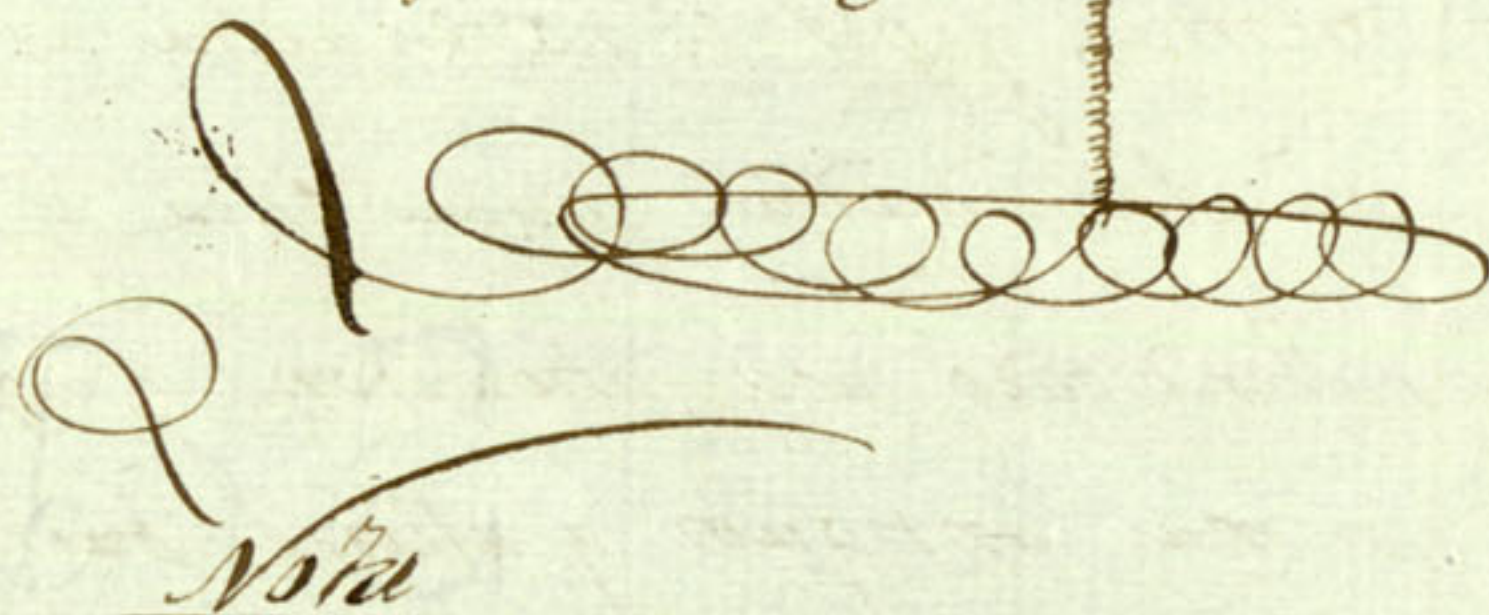
3.^a Las heredades que han aparecido en el lugar de
Monasterio queren son diez y seis, y en los documen-
tos antiguos solo cuentan doce, resultando demas
otras cuatro, y son las que estan marcadas con los
numeros „ ocho „ diez „ catorce „ y diez y seis „ y sus
terminos de mutulunride, aldaigana, arratteta
y Barloste, tasadas en dos mil trescientos Noventa
y dos rs. expresando su inclino Feliz Gon-
zalez de Betolaza (asi como el anterior) que
mas y otras las ha tenido y tiene por correspon-
dientes adna casa del señor Velasco, sin q.

le consta saber si son libres o de mayorazgo:

Pago aya advertencias y declaraciones doy por conduci-
do ya cavado el presente Reconocimiento y tasacion de
las citadas fincas, las que asi apeadas y deslindadas
son las mismas que yo el impascribo perito fiel del cam-
po he visto girado y reconocido con toda cuidado ca-
da una de por si con sus linderos y nombres de los ter-
minos que en el dia existen y con asistencia de los
inclinos que las labran y hacen en arriendo; presu-
niendo tambien que haunque en algun modo en dhas
heredades hayan varcado los nombres y titulos de
los terminos y en parte sus confines, no por heco

dejan de ser las mismas por cuanto se experimenta no guar-
dar perfecta conformidad los modernos con los antiguos por
las trasmisiones que sufren periódicamente y mudanzas q.
suelen padecer de tiempo en tiempo los nombres de los
Terminos y sus linderos, y para que conste y obte los ef-
ectos que combenga doy el presente que firmo en es-
ta Ciudad de Victoria a dos dias del mes de Septiem-
bre de mil ochocientos Treinta y Tres años: Entre renglo-
nes = el norte = Valga:

Antonio Lopez de Arroyabe



Nota

Atendi se previene que por olvido natural delos interesados no
se hizo mencion en la Titucion anterior de una casa de la
branza con sus pertenencias de portegado, Era en exido, hu-
esta y Tain sita en el lugar de Ali y su Barrio Titula-
do de medio, que igualmente pertenece ala Testa-
mentaria del recordado Señor D. Nicasio Josef de
Velasco, la misma que tambien es reconocido el infra-
escrito perito en la forma siguiente:

Casa y Tain en Ali.

Yo primero Reconoci una casa de la branza con

un pertenecidos de portegado, Era en exido, y
huerza ala parte del poniente sembradura como
de medio celemin, la misma que en el dia ha-
vita y ha en arriendo Josefa de Gorostegui
y alinda por el oriente adha Era y esta con
Camino publico que de este pueblo dirige al de
Goveo, por el mediodia a otro Camino que va
para la Yglesia, por el poniente ala indica-
da huerza, y esta confina con otra huerza de
la casa y Capellania que goza D. Juande
Onate presvitero Beneficiado de la ciudad de
Vitoria, y por el norte adha Rain que en seguida
va deslindada, cuya casa y demas pertenecidos
hattendiendo a su situacion y a que el edificio es de
los mas antiguos y allarse bastante deteriorado
y en particular las paredes principales de canteria
por ser de mediana calidad, la he regulado en

Renta y
3" 9"

Renta anual Tres fanegas y nueve celemines de
Trigo, y su valor adinero Tres mil setecientos cin-
cuenta Rs. 270

3750

4.^a Una Rain contigua adha casa ala
parte del norte sembradura como de nue-
ve celemines, que alinda por entre orien-
te y norte a Camino publico que del
indicado lugar de Ali dirige al de Go-
veo, por entre mediodia y poniente

3" 2

ala referida casa porregado y huerta an-
terior de esta herencia, y por entre ponien-
te y norte a la Calleja y Transito del
nombrado pueblo de Ali, cuya heredad
teniendo en consideracion la calidad de
su terreno cercania y demas circunstan-
cias la fiso en Renta anual una fanega

1.. 6
5.. 3

ya y seis celemines de trigo y en venta
adimero efectivo un mil y quinientos

\$ 200 1500

Suma la Renta que se allegado valer la indica-
da casa y finca cinco fanegas y seis celemines de
trigo anuales, y su valor cinco mil doscientos
cinquenta \$ 200 5250

Hayo Reconocimiento y tasacion he procedido
bien y fielmente segun mi profesion leal saber y
entender sin parcialidad alguna, y para que
conste y sobre los efectos que combenga doy la pre-
sente que firmo en esta ciudad de Ditoria a
oncedias del mes de Septiembre de mil ochocientos
Treinta y Tres años.

Antonio Lopez de Arroyabe

